

# GUÍA PRÁCTICA PARA LOS COMITÉS DISTRITALES DE SEGURIDAD CIUDADANA



Instituto de Defensa Legal  
Centro de Promoción Social para la Seguridad Ciudadana

Esta es una publicación de:  
Instituto de Defensa Legal  
Centro de Promoción Social para la Seguridad Ciudadana  
1ra. Edición, 2004

Composición, impresión e ilustraciones interiores: César Chávez Dios

Depósito Legal: 1501152004-0000

Impresión: Gráfica Bellido S.R.L.

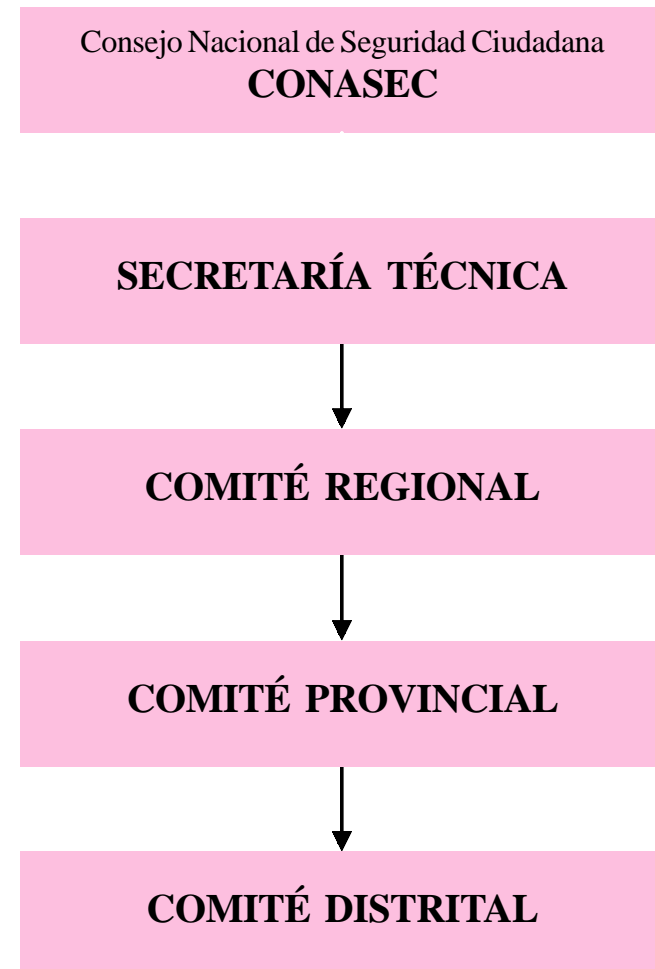
## ¿QUÉ ES EL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (SINASEC)?

El **SINASEC** es un órgano creado por la ley 27933 y su reglamento e integrado por diferentes organizaciones e instituciones involucradas en la solución de la inseguridad que busca coordinar eficazmente la acción del estado y promover la participación ciudadana para garantizar la paz social



El Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana es el órgano máximo encargado de formular, conducir y evaluar las políticas de seguridad ciudadana con autonomía funcional y técnica.

### ESTRUCTURA





El consejo Nacional de Seguridad Ciudadana está integrado por:

- El **Ministro del Interior**, quien lo preside.
- El **Ministro de Justicia** o su representante.
- El **Ministro de Educación** o su representante.
- El **Ministro de Salud** o su representante.
- El **Ministro de Economía y Finanzas** o su representante.
- Un representante de la **Corte Suprema de Justicia**.
- El **Fiscal de la Nación** o su representante.
- El **Defensor del Pueblo** o su representante.
- Dos Presidentes Regionales** o sus representantes.
- El **Alcalde Metropolitano de Lima** o su representante.
- Los Alcaldes de las dos provincias capitales de departamento con mayor número de electores** o sus representantes.

## ¿CUÁLES SON LAS FUNCIONES DEL SINASEC?

- **Establecer** políticas y el plan nacional de seguridad ciudadana.
- **Aprobar** los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana.
- **Promover** la investigación en materia de seguridad ciudadana.
- **Evaluar** la ejecución de la política en seguridad ciudadana.
- **Promover** el intercambio y/o cooperación internacional en materia de seguridad ciudadana.
- **Elaborar** cada año un informe nacional sobre seguridad ciudadana.
- **Informar** a la comisión de defensa, orden interno e inteligencia del congreso.



Cuenta con una secretaría técnica que está integrada por profesionales, técnicos y especialistas calificados en la formulación, seguimiento, monitoreo y evaluación de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana y un soporte administrativo necesario para el cumplimiento de sus funciones.





### Acciones:

- ✓ Difundir los dispositivos de seguridad ciudadana, además promocionar a todos los ciudadanos lo que es el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y lo que establece su Plan Nacional.
- ✓ Desarrollar actividades de capacitación presencial y a distancia.
- ✓ Generar alianzas, mediante la firma de convenios, con el sector público y la sociedad civil para facilitar la implementación y capacitación de los comités de seguridad ciudadana.
- ✓ Promover y desarrollar acciones de seguimiento y monitoreo de las acciones que realicen.

La Secretaría Técnica del CONASEC contará con una oficina de investigación y estadística para:

- ✓ Enviar y recoger la información relevante de los comités.
- ✓ Conocer el comportamiento de la delincuencia en los diferentes distritos.

## COMITÉ REGIONAL



El Comité Regional es presidido por el Presidente de la Región y está integrado por los siguientes miembros:

- La autoridad política de mayor nivel de la región.
- El Jefe Policial de mayor graduación de la región.
- La autoridad educativa del más alto nivel.
- La autoridad de salud o su representante.
- Un representante del Poder Judicial, designado por el Presidente de la Corte Superior de la jurisdicción.
- Un representante del Ministerio Público, designado por el Fiscal Superior Decano de la jurisdicción.
- El Defensor del Pueblo o el que hiciere sus veces en la región.
- Tres Alcaldes de las provincias con mayor número de electores.



**Formula** la política regional de seguridad ciudadana.

**Estudia** y analiza la problemática de seguridad ciudadana de su jurisdicción y dicta directivas regionales sobre la materia.

**Facilita**, apoya, promueve e impulsa el esfuerzo que realizan los Comités Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana para prevenir, disminuir o neutralizar la criminalidad y delincuencia de su respectivo ámbito de competencia territorial.

El Comité Regional puede **invitar** a sus sesiones en calidad de observadores, a miembros de otras entidades públicas y privadas, a representantes de las municipalidades, Policía Nacional y medios de comunicación, así como a coordinadores generales de juntas vecinales y otros líderes de la comunidad que estime pertinentes.

**Promueve** la capacitación de la comunidad en seguridad ciudadana y apoyar las iniciativas provinciales y distritales sobre la materia.

**Coordina** con los Comités Regionales colindantes acciones conjuntas de seguridad ciudadana.



## COMITÉ PROVINCIAL

Los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana son órganos ejecutivos del Sistema encargados de planear, organizar, ejecutar, coordinar y controlar los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana que se desarrollen en el ámbito del distrito capital o cercado y, eventualmente, a nivel provincial cuando la naturaleza de la problemática lo requiera. Además, tienen función técnico normativa respecto al cumplimiento de las funciones de los Comités Distritales, dentro de su demarcación territorial, en el marco de la política nacional sobre Seguridad Ciudadana diseñada por el CONASEC.



Es presidido por el Alcalde Provincial e integrado por los siguientes miembros:

- La autoridad política de mayor nivel de la localidad.
- El Jefe Policial de mayor graduación de la jurisdicción.
- La autoridad educativa de más alto nivel de la provincia.
- La autoridad de salud de más alto nivel de la provincia o su representante.
- Un representante del Poder Judicial designado por el Presidente de la Corte Superior de la jurisdicción.
- Un representante del Ministerio Público designado por el Fiscal Superior Decano de la jurisdicción.
- El Defensor del Pueblo o el que hiciere sus veces en la provincia.
- Tres Alcaldes de los distritos con mayor número de electores de la provincia.
- Un representante de las juntas vecinales elegido públicamente por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana entre las organizaciones de este tipo existentes en su jurisdicción, de acuerdo a los criterios que cada Comité establezca para su nominación.
- Un representante de las rondas campesinas, en los lugares donde exista, elegido públicamente por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, de acuerdo a los criterios que cada Comité establezca para su nominación.



## ¿Qué le toca hacer a cada uno de los miembros del Comité Regional?



### El Alcalde

- Preside el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de su ámbito de competencia territorial, para cuyo efecto, dirige, coordina y evalúa, con los integrantes del Comité, la correcta ejecución de las acciones programadas, respetando la autonomía de las instituciones que cada uno representa.
- Representa oficialmente al Comité.
- Coordina acciones con los diferentes órganos del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- Promueve a través de los diferentes órganos de la municipalidad el apoyo a programas, proyectos y campañas de educación y prevención social.



### El Jefe Policial o Comisario Provincial

- Ejecuta las acciones policiales de su competencia funcional y las que acuerde el Comité Provincial para prevenir y/o reprimir la criminalidad y delincuencia común.
- Informa al Comité sobre la situación delictiva de su jurisdicción para la toma de decisiones.
- Organiza y dirige el servicio de patrullaje policial integrado a nivel provincial. En la circunscripción territorial donde exista el servicio de serenazgo la conducción y el comando de las operaciones de patrullaje estarán a cargo del comisario, en coordinación con el municipio y previo planeamiento conjunto.
- Organiza y capacita a las juntas vecinales en aspectos preventivos e informativos de seguridad ciudadana, a través de la Oficina de Participación Ciudadana de la comisaría, en coordinación con la Oficina de Asuntos Vecinales del municipio.
- Desarrolla, con apoyo multisectorial, campañas y programas contra la violencia familiar y de reinserción con niños y adolescentes en riesgo.
- Fortalece la cultura de seguridad mediante charlas, conversatorios, actividades educativas y de proyección social.



### De los otros integrantes

- Representa a sus sectores y ejecuta las acciones de su competencia y las que se disponga en los planes y programas respectivos.
- Coordina al interior de sus instituciones las actividades y tareas de su competencia.
- Mantiene permanente coordinación y enlace con las otras entidades integrantes del Comité y participa activamente en la ejecución de acciones multisectoriales sobre seguridad ciudadana.



Los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana son órganos ejecutivos y constituyen las células básicas del Sistema, encargados de planear, organizar, ejecutar, coordinar y controlar los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en el ámbito de su competencia territorial, en el marco de la política nacional diseñada por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana.

El Comité Distrital es presidido por el Alcalde Distrital de su respectivo ámbito territorial y está integrado por los siguientes miembros:

- ✓ La autoridad política de mayor nivel del distrito.
- ✓ El Comisario Distrital de la Policía Nacional.
- ✓ Un representante del Poder Judicial.
- ✓ Dos alcaldes de centros poblados menores.
- ✓ Un representante de las juntas vecinales elegido públicamente por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana entre las organizaciones de este tipo existentes en su jurisdicción, de acuerdo a los criterios que cada Comité establezca para su nominación.
- ✓ Un representante de las rondas campesinas, en los lugares donde existan, elegido públicamente por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, de acuerdo a los criterios que cada Comité establezca para su nominación.

Los Comités Distritales, en base a la realidad particular de sus respectivos distritos y con una orientación participativa, deberán incorporar a otras autoridades o representantes de las instituciones civiles y de la comunidad que consideren convenientes.

Con la finalidad de buscar una participación plural, pueden formar parte del Comité Distrital, los Coordinadores Generales de las Juntas Vecinales organizadas por la municipalidad y por las comisarías del distrito al que pertenecen.

En todo caso, el Comité Distrital debe dictar las medidas y procedimientos respectivos, señalando el límite de miembros incorporables a fin de lograr una representación más plural y legítima de la comunidad.



¿Y CUÁLES SON LAS  
FUNCIONES DEL COMITÉ  
DISTRITAL DE  
SEGURIDAD CIUDADANA?

- Establecer la política distrital de seguridad ciudadana.
- Formular el diagnóstico de la problemática de seguridad ciudadana y elaborar el mapa distrital de la incidencia delictiva de la jurisdicción.
- Formular, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos para reducir la criminalidad y delincuencia común de su jurisdicción y dictar directivas sobre la materia.
- Promover la organización y capacitación de las juntas vecinales de seguridad ciudadana que desarrollan la Oficina de Participación Vecinal del Municipio y la Oficina de Participación Ciudadana de las Comisarías de su ámbito de competencia territorial, procurando que dichas actividades sean integradas.
- Promover el desarrollo de programas de bienestar y estímulos que incentiven el desempeño de los efectivos policiales asignados a la seguridad ciudadana.
- Celebrar convenios institucionales, con conocimiento del CONASEC y apoyar la implementación de iniciativas para mejorar la seguridad ciudadana.
- Coordinar los aspectos de seguridad ciudadana que considere relevantes con el Comité Provincial, Regional y el CONASEC.
- Coordinar con los Comités Distritales colindantes acciones conjuntas.
- Fomentar el debate público sobre la seguridad ciudadana.





### Del Alcalde

- Presidir el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de su jurisdicción, para cuyo efecto, dirige, coordina y evalúa con los integrantes del Comité la correcta ejecución de las acciones programadas, respetando la autonomía de las instituciones que cada uno representa.
- Representar oficialmente al Comité.
- Coordinar acciones con los diferentes órganos del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- Promover a través de los diferentes órganos de la municipalidad el apoyo a los programas, proyectos y campañas de educación y prevención social.



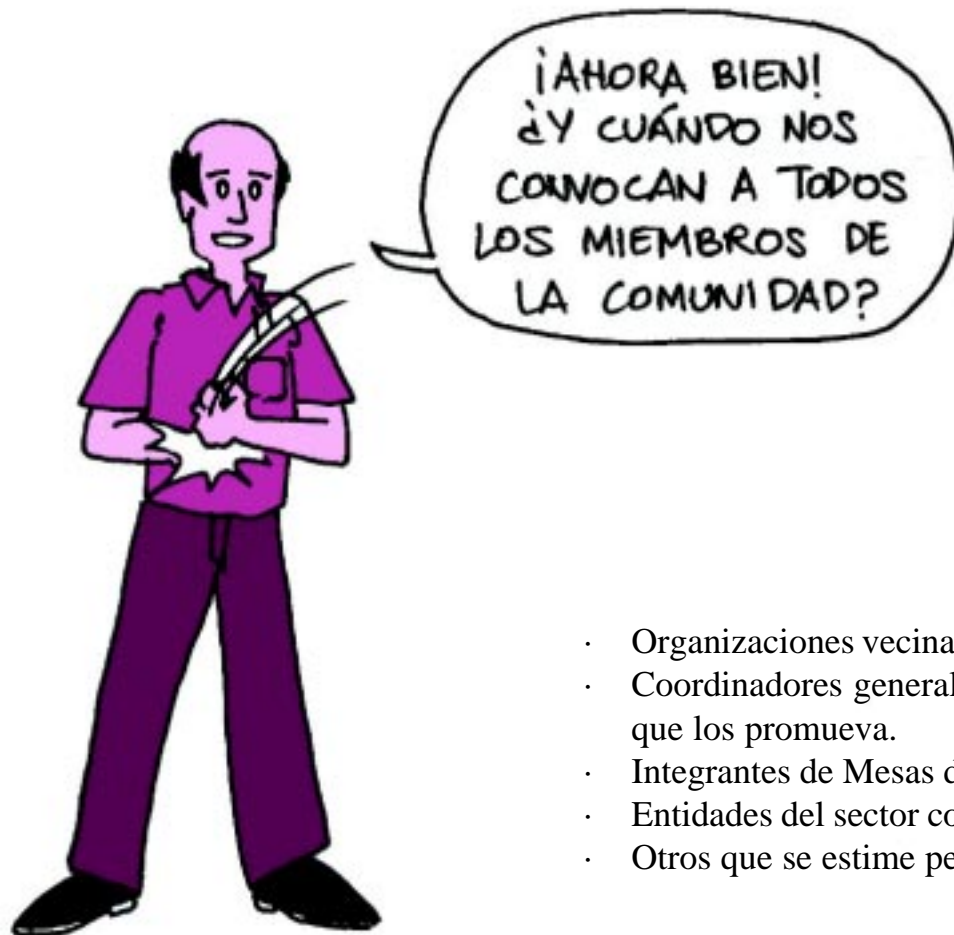
### Del Comisario Distrital

- Ejecutar las acciones policiales de su competencia funcional y las que acuerde el Comité Distrital para prevenir y/o reprimir la criminalidad y delincuencia común.
- Informar al Comité Distrital sobre la situación delictiva de la jurisdicción para la toma de decisiones.
- Organizar y dirigir el servicio de patrullaje policial integrado a nivel distrital. En la circunscripción territorial donde exista el servicio de serenazgo la conducción y el comando de las operaciones de patrullaje estarán a cargo del comisario, en coordinación con el municipio y previo planeamiento conjunto.
- Organizar y capacitar a las juntas vecinales en aspectos de seguridad ciudadana, a través de la Oficina de Participación Ciudadana de la comisaría y en estrecha coordinación con la Oficina de Asuntos Vecinales del municipio.
- Desarrollar, con apoyo multisectorial, programas y campañas contra la violencia familiar y de reinserción con niños y adolescentes en riesgo.
- Fortalecer la cultura de seguridad mediante charlas, conversatorios, actividades educativas y de proyección social.



### De los otros integrantes

- Representar a sus sectores y ejecutar las acciones de su competencia y las que se disponga en los planes y programas respectivos.
- Coordinar al interior de su institución las actividades y tareas de su competencia.
- Mantener permanente coordinación y enlace con las otras entidades integrantes del Comité y participar activamente en la ejecución de acciones multisectoriales sobre seguridad ciudadana.



## Consulta Ciudadana

El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana debe promover como mínimo cuatro veces al año consultas ciudadanas para que los vecinos se informen sobre el tema, propongan, debatan e intercambien opiniones y sugerencias; identifiquen las causas, debilidades, vulnerabilidades y fortalezas en materia de seguridad; y formulen propuestas y alternativas de solución para neutralizar o disminuir la criminalidad y delincuencia.

Estas reuniones de diálogo comunitario son presididas por el Comité Distrital, pudiendo asistir:

- Organizaciones vecinales, sociales, religiosas, culturales, educativas y deportivas.
- Coordinadores generales y zonales de seguridad ciudadana, cualquiera sea la institución que los promueva.
- Integrantes de Mesas de Concertación, en los lugares donde exista.
- Entidades del sector comercial y empresarial.
- Otros que se estime pertinente.





<b>LEGALIDAD</b>	Sus actividades se realizarán en el marco de la Constitución Política del Perú, las leyes de la República, con absoluto respeto a los derechos humanos.
<b>COORDINACIÓN E INTEGRACIÓN</b>	Para articular y unificar esfuerzos entre los órganos del Sector Público y la comunidad organizada con el propósito de lograr el desarrollo de acciones comunes e integradas.
<b>SUPERVISIÓN Y CONTROL CIUDADANO</b>	Para desarrollar mecanismos de control y vigilancia ciudadana respecto del quehacer de los organismos del Sector Público y Gobiernos Locales.
<b>TRANSPARENCIA FUNCIONAL</b>	Para mantener una total transparencia en las actividades del Sistema, evitando ingerencias político-partidarias o de otra índole.
<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	Con el fin de motivar a la comunidad para que apoye activamente el esfuerzo multisectorial por mejorar la seguridad local.
<b>PREVENCIÓN</b>	El Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana debe priorizar y desarrollar las políticas multisectoriales preventivas del delito, planificando sus programas, así como actuando de manera inmediata y permanente.
<b>SOLIDARIDAD</b>	Las instancias y organismos que componen el sistema nacional de seguridad ciudadana deben actuar de manera comprometida en función a los fines y objetivos del SINASEC, en plena colaboración y ayuda mutua.